Asunción, 23 de diciembre de 2015.

NOTA UCP Nº 2166/2015

Señora
Lic. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ, Directora General
Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica
Coordinadora Ejecutiva UCP MEC/BID
Presente

REF: Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR.

Tengo a bien dirigirme a usted, a objeto de solicitar Resoluciones *POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CELLULAR S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRTACIÓN DIRECTA N° 05/14 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL - ID Nº 269.288, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.*

Se adjunta Pro-forma de resolución.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA * Programa de Mejoramiento de la Educ. Escolar Básica * UCP - MEC - BID * Asunción - Paraguay

Lic. **JORGE PINEDA BENITEZ**
Gerente Administrativo y Financiero
UCP MEC/BID

RESOLUCIÓN UCP N° 133/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CELLULAR S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRTACIÓN DIRECTA N° 05/14 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL - ID N° 269.288, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 23 de diciembre de 2015

VISTA: La Nota UCP N° 2166/15 del 23 de diciembre de 2015, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia y el monto del Contrato N° 06/2014, suscrito con la firma CELLULAR S.A., adjudicados en la Contratación Directa N° 05/14 "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos" – Plurianual - ID N° 269.288, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR."*;

QUE, el Dictamen emanado de la Coordinación de Control y Seguimiento de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, en su parte conclusiva expresa: "De acuerdo al breve análisis realizado, la Coordinación de Control y Seguimiento no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato N° 06/2014 suscripto con la firma CELLULAR S.A., hasta el 31 de diciembre de 2016."

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

QUE, La Resolución DNCP N° 2238/2014 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 1869/2011 "POR LA CUAL ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 20151/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 597/2009 Y N° 806/2009", Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 20151/03" en el Art. 11° inciso d) establece que *"...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la*

R E S O L U C I Ó N UCP N° 133/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CELLULAR S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRTACIÓN DIRECTA N° 05/14 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL - ID N° 269.288, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos...", además en el inciso h) establece que *"...la prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o contratista y comunicada a la DNCP...".*

QUE, la Ley N° 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su Art. 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...".

QUE, la Resolución N° 12.613 de fecha 10 de junio de 2015, autoriza a la señora **MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC**, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva, *"a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 06/2014, suscrito con la firma CELLULAR S.A., adjudicado en la Contratación Directa N° 05/2014 "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos" – Plurianual - ID N° 269.288, hasta el 31 de diciembre de 2016, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR.".

R E S O L U C I Ó N UCP N° 133/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CELLULAR S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRTACIÓN DIRECTA N° 05/14 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL - ID N° 269.288, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Art. 2° **AMPLIAR** el monto del Contrato N° 06/2014, suscrito con la firma CELLULAR S.A., adjudicado en la Contratación Directa N° 05/2014 "Servicio de Rastreo Satelital" – Plurianual - ID N° 269.288, por un total de Gs. 2.070.000 (Guaraníes dos millones setenta mil), en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR.".

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

Art. 4° **FACULTAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Coordinadora de Programas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, con conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 5° **CUMPLIDO** archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva
UCP/MEC/BID